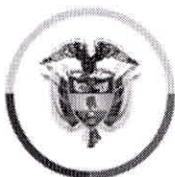


479



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 14 JUL 2022

REFERENCIA No. 110014003049 2017 01659 00

Obre en autos la manifestación realizada por a la apoderada de la insolventada y la misma se pone en conocimiento de la apoderada de la Secretaria de Haciendo, así como de la liquidadora para los fines legales pertinentes.

Así las cosas, se dispone con la continuidad del presente tramite para tal fin, se fija la hora de las 2:30 PM, del día 26 del mes de octubre del año 2022, con el fin de llevar a cabo la **audiencia de adjudicación** de que trata el artículo 570 del Código General del Proceso.

Prevéngase a los extremos procesales que, en razón a la emergencia sanitaria y las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional, la misma posiblemente será celebrada de manera virtual, por lo que se deberá procurar que los citados se encuentren conectados por lo menos con veinte (20) minutos de antelación a la fecha y hora programada por el Juzgado mediante la plataforma Microsoft team, para lo cual esta Judicatura previamente se comunicará e informará lo pertinente.

Referir que se deberá contar con un dispositivo PC o Celular idóneo que permita el curso de la audiencia sin ningún tipo de restricción o interrupción una vez iniciada; así mismo contar un ancho de banda idóneo (*mínimo 384 kb*) tanto de subida como de bajada con el fin de garantizar la conexión y que no se vea distorsión en la imagen o robotización de la voz. En caso de encontrarse conectado a una red doméstica de *wifi*, deberá procurarse que no esté siendo utilizada por otros dispositivos en actividades extras diferentes a la audiencia, esto con el fin de que se vea afectada o interferida el desarrollo de la misma.

Se les recuerda a las partes y sus apoderados, la obligación que tienen de concurrir a esta audiencia virtual, so pena de hacerse acreedores a las sanciones procesales y pecuniarias contempladas en las normas adjetivas atrás referidas (artículo 78, núm. 7°, y numeral 4 del artículo 372 *ejusdem*).

Finalmente, que cualquier solicitud, petición o aclaración que desee incorporarse al expediente y que sea remitida de manera virtual al correo electrónico de esta Judicatura, **deberá ser enviada por lo menos con dos (2) días de antelación** a la fecha de la celebración de la audiencia, so pena de tener por no presentada.

NOTIFÍQUESE,



NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

MA.

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. 74 Hoy 75 JUL 2022 a la hora
de las 8:00 a.m.

El Secretario



CESAR AUGUSTO ROJAS LEAL